

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de abril de 2020.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|-------------------|-----------------------------------|-----------|------------------|---|
| 1 | RAA-0079/2020-III | VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA | | 17/03/2020 | Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 2 | RAA-0054/2020-III | CARLOS HUMBERTO ORTIZ MADRIGAL | | 17/03/2020 | Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 3 | RAA-0030/2020-III | RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ | | 17/03/2020 | Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 4 | RAA-0085/2020-III | ROCIO CASTILLO DÍAZ | | 17/03/2020 | Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 5 | RAA-0070/2020-III | MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES | | 17/03/2020 | Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 6 | RAA-0081/2020-III | MARLEN HERNÁNDEZ REYES | | 17/03/2020 | Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 7 | RAA-0093/2020-III | MARLEN HERNÁNDEZ REYES | | 17/03/2020 | Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, y encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE COMIENDOS PÚBLICOS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de abril de 2020.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|-------------------|-----------------------------------|---|------------------|---|
| 1 | JAR-0072/2020-III | SÁNCHEZ CAMACHO MARÍA LESTENIA | SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 22/04/2020 | <p>Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de abril de 2020 dos mil veinte. De conformidad con el Acuerdo de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 03 tres de abril de 2020 dos mil veinte y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el día 06 seis del mismo mes y año, a través del cual se modifica el diverso acuerdo contenido en el acta administrativa número 09 nueve, de fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, con la finalidad de acatar las recomendaciones de sana distancia realizadas por las autoridades federales de salud y de garantizar el acceso a la justicia administrativa, en el cual, se declaran inhóspitos y no laborables los días comprendidos en el período del dieciocho de marzo al treinta de abril de dos mil veinte, y en consecuencia no correrán plazos y términos jurisdiccionales, ni se practicarán actuaciones; con excepción del Juicio en Línea, habilitándose únicamente para las acciones o demandas que puedan ser presentadas por esta vía, para las cuales los términos y plazos continuarán computándose a partir del trece de abril del dos mil veinte, así mismo a partir de esa fecha se proveerá de las medidas cautelares solicitadas con anterioridad siempre y cuando hayan sido efectuadas por la vía en Línea. Dado lo anterior se provee lo siguiente: Se da cuenta con el archivo electrónico que contiene el escrito de agravios interpuesto por la parte actora en contra del auto de fecha 13 de abril de 2020 dos mil veinte, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta sala y registrado con el número de expediente R-0072/2020-III, mediante la cual MARIA LESTENIA SÁNCHEZ CAMACHO, parte actora, ocurre a interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a María Lestenia Sánchez Camacho en cuanto parte actora interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 13 trece de abril de 2020 dos mil veinte, dictado dentro del juicio en línea JA-0438/2020-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente. Asimismo, se le tiene por señalando dirección de correo electrónico manguzman@hotmail.com para recibir notificaciones y autorizando para que tenga acceso al expediente electrónico formado en relación con el recurso presentado al M. en D. Manuel Guzmán Pérez. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSELO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

| | | | | | |
|---|-------------------|----------------------------------|---|------------|---|
| 2 | JAR-0074/2020-III | SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACAN | SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO | 22/04/2020 | <p>De conformidad con el Acuerdo de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 03 tres de abril de 2020 dos mil veinte y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el día 06 seis del mismo mes y año, a través del cual se modifica el diverso acuerdo contenido en el acta administrativa número 09 nueve, de fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, con la finalidad de acatar las recomendaciones de sana distancia realizadas por las autoridades federales de salud y de garantizar el acceso a la justicia administrativa, en el cual, se declaran inhábiles y no laborables los días comprendidos en el período del dieciocho de marzo al treinta de abril de dos mil veinte, y en consecuencia no correrán plazos y términos jurisdiccionales, ni se practicarán actuaciones; con excepción del Juicio en Línea, habilitándose únicamente para las acciones o demandas que puedan ser presentadas por esta vía, para las cuales los términos y plazos continuarán computándose a partir del trece de abril del dos mil veinte, así mismo a partir de esa fecha se proveerá de las medidas cautelares solicitadas con anterioridad siempre y cuando hayan sido efectuadas por la vía en Línea. Dado lo anterior, se provee lo siguiente: Se da cuenta con el archivo electrónico que contiene el escrito de agravios interpuesto por la autoridad demandada Secretaría de Salud de Michoacán, en contra del auto de fecha 15 quince de abril de 2020 dos mil veinte, publicado al día siguiente, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta sala y registrado con el número de expediente R-0074/2020-III, mediante el cual la Doctora Diana Celia Carpio Ríos, en cuanto SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN, pretende interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en contra del acuerdo de fecha 15 quince de abril de 2020 dos mil veinte. Sin embargo, atendiendo el oficio de fecha de fecha 22 veintidós de abril del año en curso, que remite el Secretario de Acuerdos de este tribunal, en el que informa lo siguiente: "Por este conducto, se informa de la presentación vía Juicio en Línea de los recurso de reconsideración JA-R-0073/2020-I y JA-R-0074/2020-III, por la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, autoridad demandada en el juicio administrativo de origen, JA-0439/2020-III. En ese sentido del contenido de los escritos de los citados recursos de reconsideración se advierte que los dos derivan del mencionada JA-0439/2020-III, presentado por María del Carmen Murrieta Oregel en contra de la Secretaría de Salud y otras autoridades, además de que recurren el mismo acuerdo de fecha quince de abril de dos mil veinte." Por lo anterior, y para los efectos de evitar una duplicidad en el trámite de este recurso, y al ser en segundo lugar de presentación, en línea como se puede deducir del número que a cada uno le correspondió, DÍGASELE QUE NO HA LUGAR A ADMITIR EL PRESENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN y únicamente se manda agregar dicho escrito a sus antecedentes para que surta los efectos legales a los que haya lugar. Finalmente, se ordena informar mediante atento oficio a la Primera Sala de este tribunal, para los efectos legales ha que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p> |
|---|-------------------|----------------------------------|---|------------|---|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CASOS MENCIONADOS, PRESENTA Y DEPONE (SI) PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de abril de 2020.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|-------------------|---|--|------------------|--|
| 1 | JAR-0076/2020-III | COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO | 27/04/2020 | <p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-R-0076/2020-III. RECURRENTE: COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO. CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 27 VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 DOS MIL VEINTE. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS QUE LA LEY CONFIERE A LA PARTE RECURRENTE PARA INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE FECHA 17 DIECISIETE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÁFICA: RECURRENTE. NOTIFICACIÓN (FOJA). TRANSCURSO DEL PLAZO. COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. 16 DIECISÉIS DE ABRIL DE 2020 DOS MIL VEINTE. DEL 20 VEINTE AL 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2020 DOS MIL VEINTE.</p> <p>Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. LETICIA VARGAS BECERRA.- Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de abril de 2020 dos mil veinte. De conformidad con el Acuerdo de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 03 tres de abril de 2020 dos mil veinte y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el día 06 seis del mismo mes y año, a través del cual se modifica el diverso acuerdo contenido en el acta administrativa número 09 nueve, de fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, con la finalidad de acatar las recomendaciones de sana distancia realizadas por las autoridades federales de salud y de garantizar el acceso a la justicia administrativa, en el cual, se declaran inhábiles y no laborables los días comprendidos en el periodo del dieciocho de marzo al treinta de abril de dos mil veinte, y en consecuencia no correrán plazos y términos jurisdiccionales, ni se practicarán actuaciones; con excepción del Juicio en Línea, habilitándose únicamente para las acciones o demandas que puedan ser presentadas por esta vía, para las cuales los términos y plazos continuarán computándose a partir del trece de abril del dos mil veinte, así mismo a partir de esa fecha se proveerá de las medidas cautelares solicitadas con anterioridad siempre y cuando hayan sido efectuadas por la vía en Línea. Dado lo anterior, se provee lo siguiente: Se da cuenta con el archivo electrónico de fecha 27 veintisiete de abril de 2020 dos mil veinte, que contiene el escrito de agravios interpuesto por la autoridad demandada COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en contra del auto de fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta sala y registrado con el número de expediente R-0076/2020-III, mediante el cual el contador Javier Ayala Rodríguez, en cuanto COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretende interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene a Javier Ayala Rodríguez, en cuanto COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo interponer recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, dictado dentro del juicio en línea JA-0197/2020-III; recurso que no ha lugar a admitir a trámite, toda vez que el término que tuvo para hacer valer su inconformidad con el proveído de 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, le feneció con fecha 22 veintidós de abril del año en curso, en razón de que tuvo el término de 03 tres días hábiles para la interposición del recurso de reconsideración y como se advierte de la certificación que antecede el término para hacerlo le feneció el 22 veintidós de abril la presente anualidad, ello tomado en consideración que el auto recurrido fue notificado el día 16 dieciséis de abril del año en curso, el 17 diecisiete de abril causó efectos y comenzó a correr el 20 veinte de abril para concluir el 22 veintidós del mes y año en cita; por tanto la interposición es extemporánea; lo anterior acorde a lo establecido por el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán que refiere: Artículo 299. El recurso de reconsideración podrá ser interpuesto por cualquiera de las partes, con expresión de agravios, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de la resolución o sentencia que se impugne. El recurso se presentará ante la Sala, y se turnará para su trámite a un Magistrado distinto del instructor. Por lo anterior, DÍGASELE QUE NO HA LUGAR A ADMITIR EL PRESENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN y únicamente se manda agregar dicho escrito a sus antecedentes para que surta los efectos legales a los que haya lugar. Y tomando en consideración que no señaló correo electrónico para recibir notificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 297 B, segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, la notificación le correrá por lista. NOTIFÍQUESE.- Así y con apoyo además en los artículos 194, 198, 213, 214 298, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyó y firma la licenciada GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Acuerdos que autoriza, licenciada LETICIA VARGAS BECERRA. Doy Fe.- Listado en su fecha.- Conste.-FAC. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA EFECTOS DE RECURSO O CONSULTA.

| | | | | | |
|---|-------------------|-----------------------------------|---|------------|---|
| 2 | JAR-0072/2020-III | SÁNCHEZ CAMACHO MARÍA LESTENIA | SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 27/04/2020 | PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios son fundados. CUARTO. Se revoca el auto recurrido; en consecuencia, QUINTO.- La Jueza Segunda Administrativa deberá proveer lo conducente en relación con la admisión de la demanda SEXTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
|---|-------------------|-----------------------------------|---|------------|---|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.